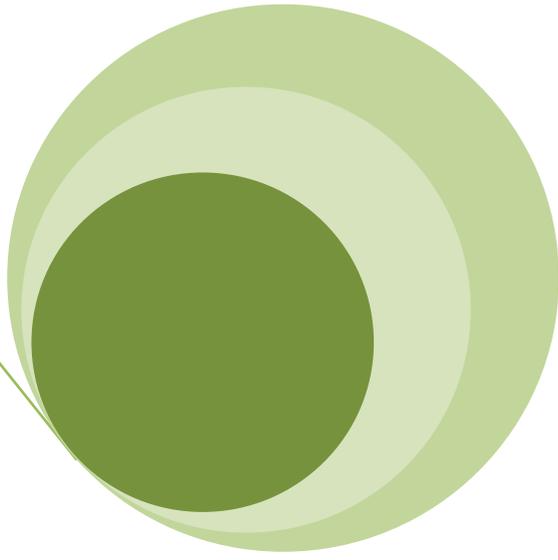


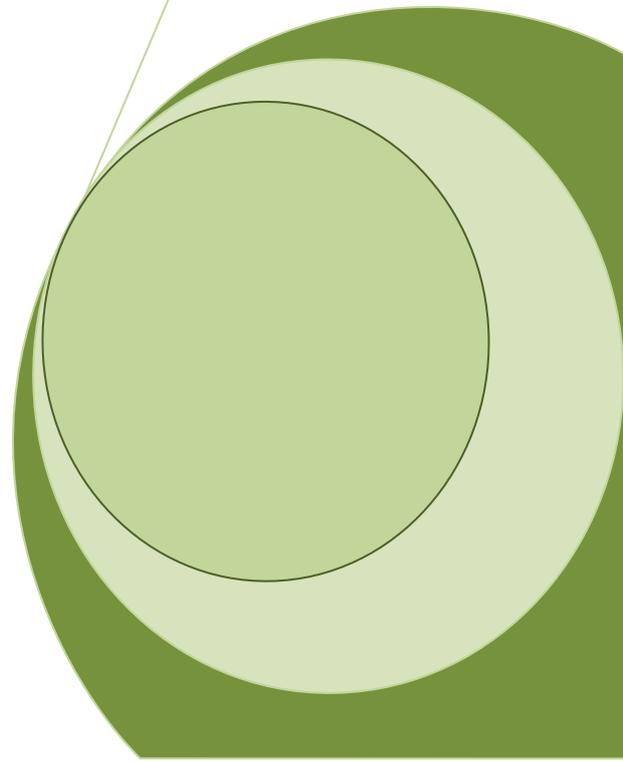
Contaduría General de la Provincia del NEUQUEN

Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia



PLAN DE AUDITORIA 2014

Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia



ESTRUCTURA DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO

I. IDENTIFICACIÓN DE LA JURISDICCIÓN	1
I.1. Ministerio de Gobierno, Educacion y Justicia	1
I.2 Unidad de Auditoria Interna	9
II. MISIÓN DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA	9
II.1 Objetivos y Resultados esperados de la labor de Auditoria	9
II.2 Lineamientos y Estrategias de la Unidad de Auditoria Interna	10
III. COMPOSICIÓN DE LA UAI	11
IV SISTEMAS DE INFORMACIÓN EXISTENTES	12
IV.1. Sistemas Informaticos	12
IV.2 Normas que regulan la Actividad del Organismo	12
V IMPORTANCIA RELATIVA DE LA MATERIA A AUDITAR	14
V.1 Proyecto de Asignacion Presupuestaria Ejercicio 2014	14
V.2 Metas Fisicas	14
V.3 Materia Auditable y Abordaje Propuesto	14
V.4 Proyectos Relevantes de Interes para Auditar	15
V.5 Seguimiento de Informes y Recomendaciones Anteriores	15
VI. DETERMINACIÓN DE LOS RIESGOS DE AUDITORIA	16
VI.1 Riesgo Inherente	16
VI.2 Riesgo de Control	16
VI.3 Riesgo de Deteccion	16
VI.4 Medida de los Riesgos de Auditoria	17
VII. ESTRATEGIA DE AUDITORÍA	18
VIII. PROYECTOS Y PROGRAMAS DE AUDITORÍA	18

ANEXOS

ANEXO I Organigrama de la Jurisdicción	20
ANEXO II -Unidades Organizativas	21
ANEXO III -Análisis de Riesgo	22
ANEXO IV - Plan Ciclo Auditoría	23
ANEXO V - Proyectos de Auditoria 2014	24-35
BIBLIOGRAFIA	37

I. IDENTIFICACIÓN DE LA JURISDICCIÓN

I.1 MINISTERIO DE GOBIERNO, EDUCACION Y JUSTICIA

Ley 2798: FUNCIONES COMUNES A TODOS LOS MINISTROS

Artículo 5°: Las funciones de los ministros del Poder Ejecutivo son:

1) Como integrantes del Gabinete provincial:

a) Intervenir en la fijación de los trabajos políticos provinciales y en la determinación de las políticas, estrategias y cursos de acción más apropiados para su logro y aplicación en la órbita de la Administración Pública provincial.

b) Asesorar sobre aquellos asuntos que el Poder Ejecutivo someta a su consideración y proponer al mismo el orden de prioridades de acciones políticas a desarrollar en el corto, mediano y largo plazo.

c) Preparar y exponer los informes que les sean requeridos por el Poder Ejecutivo sobre actividades propias de sus competencias.

2) En materia de competencias orgánicas funcionales:

a) Cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional, la Constitución Provincial, las leyes y decretos que en consecuencia se dicten en materia de su competencia.

b) Intervenir en la elaboración y promulgación de las leyes, como así también de los decretos y reglamentos que deban dictarse para asegurar su cumplimiento.

c) Refrendar y legalizar con sus firmas los actos del Poder Ejecutivo.

d) Proponer para su aprobación al Poder Ejecutivo las estructuras orgánicas de los respectivos Ministerios.

e) Proponer los presupuestos anuales de sus respectivos Ministerios conforme a las pautas que le fije el Poder Ejecutivo.

f) Proponer al Poder Ejecutivo las políticas y estrategias de trabajo para las áreas y materias de su competencia.

g) Representar al Poder Ejecutivo en la elaboración y celebración de contratos que le fueran encomendados.

h) Elevar al Poder Ejecutivo las memorias anuales de sus respectivos Ministerios.

Artículo 6°: El Poder Ejecutivo, sin perjuicio de su responsabilidad orgánica, puede delegar en los ministros el ejercicio de determinadas facultades relacionadas con materias de sus competencias, y otorgarles poderes de representación para la realización o coordinación de tareas específicas en las relaciones con autoridades nacionales y extranjeras, regionales o de otras provincias.

FUNCIONES ESPECÍFICAS AL:

MINISTERIO DE GOBIERNO, EDUCACIÓN Y JUSTICIA

Artículo 15º: Es competencia del Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia: entre otras, las siguientes funciones:

- ✓ Asistir al gobernador de la Provincia en las relaciones con autoridades eclesiásticas e instituciones religiosas, con autoridades universitarias, con Organizaciones No Gubernamentales (ONG) públicas y privadas e instituciones y asociaciones civiles en general.
- ✓ Asistir al Poder Ejecutivo en las relaciones con organismos públicos de otras jurisdicciones, sean nacionales, provinciales o internacionales, coordinando su accionar con las respectivas áreas de gobierno.
- ✓ Atender las relaciones institucionales del Poder Ejecutivo con las municipalidades y las comisiones de fomento.
- ✓ Coordinar las inquietudes emanadas de los municipios y comisiones de fomento, canalizándolas hacia las distintas áreas de gobierno, de acuerdo a las competencias asignadas.
- ✓ Promover la constitución y el fortalecimiento de las asociaciones entre municipios, de modo que éstas integren un enfoque territorial del desarrollo y constituyan una instancia de articulación entre lo público y privado regional, para la realización de obras y prestación de servicios públicos, cooperación técnica, financiera y otras actividades de interés común.
- ✓ Establecer políticas que faciliten la consolidación y el desarrollo de las autonomías municipales a través de programas que tiendan a la auto sustentabilidad económica para las funciones propias, propiciando la capacitación de sus recursos humanos, mejorando su infraestructura y equipamiento.
- ✓ Entender en las relaciones con los pueblos indígenas neuquinos.
- ✓ Entender en la organización y desarrollo de todas las acciones que demande el gobernador de la Provincia.
- ✓ Asistir al gobernador de la Provincia en las relaciones con el Gobierno nacional y los Gobiernos provinciales, en materia política y de cooperación. - Entender en la planificación y ejecución de las acciones de la Provincia en el exterior.
- ✓ Asistir al gobernador de la Provincia en las relaciones con el cuerpo consular acreditado.
- ✓ Coordinar las relaciones con los partidos políticos reconocidos por la Justicia.
- ✓ Entender en materia de límites territoriales.
- ✓ Entender en política migratoria.
- ✓ Entender en materia de política electoral.
- ✓ Dirigir el Registro Civil y Capacidad de las Personas en el ámbito provincial. - Entender en el otorgamiento de personerías jurídicas y ejercer el asesoramiento y el contralor pertinente.
- ✓ Entender en la articulación de políticas destinadas a mejorar la empleabilidad en el marco de las políticas económicas sectoriales existentes, con el objetivo de propender a una mayor inclusión social.
- ✓ Entender en el diseño de políticas culturales que promuevan la identidad provincial y nacional, afianzando sentimientos de pertenencia y rescatando las diversas manifestaciones y patrimonios culturales.
- ✓ Entender en el desarrollo de acciones, tendientes a garantizar el acceso de los habitantes a la recreación de los sentidos, a través de la práctica en las distintas disciplinas artísticas.
- ✓ Fomentar la creación de espacios no formales de preparación artística en lo referente a música, teatro, danzas, plástica, canto, cine, videos y literatura.
- ✓ Entender en el desarrollo de políticas activas para la recuperación del patrimonio neuquino, muy especialmente en museos, Sistema Provincial de Archivos, yacimientos arqueológicos, sitios y otros, así como fiestas populares y religiosas.
- ✓ Desarrollar en colaboración con distintas agrupaciones eventos especiales, como pequeños, medianos y grandes espectáculos, con la participación de artistas regionales, nacionales e internacionales, tendientes a posibilitar el acceso de toda la población de la Provincia.
- ✓ Promover y promocionar la producción intelectual, científica, literaria, musical, teatral y plástica.
- ✓ Articular y coordinar las actividades culturales con los municipios, comisiones de fomento, asociaciones e instituciones afines.
- ✓ Propiciar y apoyar a través de las organizaciones privadas, la conformación de espacios para el desarrollo de actividades culturales (salones, teatros, auditorios, anfiteatros, entre otros).

PLAN DE AUDITORÍA

- ✓ Promover, desarrollar e incentivar la actividad deportiva en todas sus formas, fortaleciendo el deporte comunitario y recreativo, como forma de contención de los grupos poblacionales prioritarios.
- ✓ Entender en el diseño, ejecución y evaluación de planes y programas orientados al desarrollo físico, psíquico y social de la población en un marco de libertad, respeto y dignidad, propiciando una mejor calidad de vida de las personas en todo el territorio provincial.
- ✓ Intervenir en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas públicas deportivas articuladas con los municipios, comisiones de fomento, confederaciones, federaciones, asociaciones civiles, clubes e instituciones deportivas afiliadas a las mismas, de acuerdo al ámbito de su competencia.
- ✓ Coordinar procesos de desarrollo de las actividades físicas con los organismos gubernamentales y no gubernamentales del ámbito provincial, municipal, y nacional, promoviendo y asistiendo, ordenando y fiscalizando las actividades físicas desarrolladas.
- ✓ Favorecer la detección, estímulo, acompañamiento y apoyo de nuevos talentos, como deportistas de mediano y alto rendimiento.
- ✓ Intervenir en la planificación de la infraestructura deportiva provincial, conforme a las necesidades de cada uno de los componentes y prioridades.
- ✓ Intervenir en la formulación y ejecución de las políticas públicas destinadas al desarrollo físico, psíquico y social de los jóvenes.
- ✓ Entender en la implementación de planes, programas y proyectos educativos que garanticen, entre otros, el cumplimiento efectivo de lo establecido en la Constitución Provincial, en lo que respecta a:
- ✓ La obligatoriedad de la enseñanza del idioma, la geografía, la historia, realidad económica, social y política del país y del Neuquén en especial; de la Constitución Nacional, Provincial e instituciones republicanas, federativas y comunales, en todos los establecimientos de educación, sean de carácter público o privado. Juntamente con la enseñanza primaria y secundaria se impartirán conocimientos prácticos relacionados con las actividades agrícolas, ganaderas, mineras, industriales, turísticas y sus derivaciones comerciales, agroindustriales, informáticas, según la preponderancia de una u otras en los respectivos lugares donde funcionen, dando preferente atención a las escuelas de oficios y formación técnica, acompañando los cambios que se producen en la sociedad.
- ✓ La enseñanza tecnológica de grado secundario o superior fomentará con sentido nacional el trabajo y la movilización racional de la riqueza provincial, comprendiendo las ramas de investigación científica y de enseñanza profesional.
- ✓ Entender en la planificación y ejecución de programas integrales de atención al estudiante, facilitando la implementación de comedores, albergues y transporte escolar.
- ✓ Entender en las relaciones y acuerdos con los sistemas educativos provinciales y universidades internacionales, nacionales, provinciales, públicas y privadas.
- ✓ Ejercer la representación de la Provincia en el Consejo Federal de Cultura y Educación.
- ✓ Mantener y asistir al Consejo Provincial de Educación, en el marco de la legislación vigente, en su relación con el Poder Ejecutivo provincial.
- ✓ Entender en la planificación del equipamiento de establecimientos educacionales conforme la demanda del sistema educativo.
- ✓ Asistir al Poder Ejecutivo en la definición y aplicación de políticas de derechos humanos.
- ✓ Intervenir en las cuestiones institucionales en las que estén en juego derechos y garantías de los habitantes de la Provincia. - Asistir al gobernador de la Provincia en la determinación de las políticas relativas a las relaciones con el Poder Judicial.
- ✓ Promover las acciones necesarias para lograr la readaptación del condenado, el adecuado tratamiento del procesado y la efectiva coordinación de asistencia pos penitenciaria.
- ✓ Atender el servicio de asistencia a liberados y penas alternativas, y ejercer el contralor necesario de los detenidos y encarcelados en resguardo de sus derechos y garantías.
- ✓ Entender en lo concerniente a amnistías, indultos y conmutación de penas.
- ✓ Entender en el mantenimiento preventivo y conservación de los edificios bajo su competencia.
- ✓ Entender en el desarrollo e implementación de las políticas estratégicas de calidad en la gestión de los organismos de la Administración Pública provincial.
- ✓ Propiciar una transformación sociocultural basada en la plena e igualitaria participación de las mujeres en la vida social, política, económica y cultural de la Provincia.

MINISTERIO DE GOBIERNO, EDUCACION Y JUSTICIA

1. Subsecretaria de Gobierno
2. Subsecretaria de Gobiernos Locales e Interior
3. Subsecretaria de Comisiones de Fomento y Zona Rural
4. Subsecretaria de Cultura, Juventud y Deporte
5. Subsecretaria de Justicia y Derechos Humanos
6. Subsecretaria de Control de Gestión
7. Secretaria de Educación
 - 7.1 Subsecretaria de Educación
 - 7.2 Consejo Provincial de Educación
8. Unidad Coordinadora Provincial
9. Oficina Provincial de Relaciones Institucionales
10. Consejo Provincial de la Mujer

1. Subsecretaria de Gobierno

Funciones Específicas

- ✓ Entender en el desarrollo e implementación de las políticas estratégicas de calidad en la gestión de los organismos de la Administración Pública provincial.
- ✓ Entender en la organización y desarrollo de todas las acciones que demande el gobernador de la Provincia.
- ✓ Asistir al Poder Ejecutivo en las relaciones con organismos públicos de otras jurisdicciones, sean nacionales, provinciales o internacionales, coordinando su accionar con las respectivas áreas de gobierno.

2. Subsecretaria de Gobiernos Locales e Interior

Funciones Específicas

- ✓ Asistir al Poder Ejecutivo en las relaciones con organismos públicos de otras jurisdicciones, sean nacionales, provinciales o internacionales, coordinando su accionar con las respectivas áreas de gobierno.
- ✓ Promover la constitución y el fortalecimiento de las asociaciones entre municipios, de modo que éstas integren un enfoque territorial del desarrollo y constituyan una instancia de articulación entre lo público y privado regional, para la realización de obras y prestación de servicios públicos, cooperación técnica, financiera y otras actividades de interés común.
- ✓ Establecer políticas que faciliten la consolidación y el desarrollo de las autonomías municipales a través de programas que tiendan a la auto sustentabilidad económica para las funciones propias, propiciando la capacitación de sus recursos humanos, mejorando su infraestructura y equipamiento.
- ✓ Asistir al gobernador de la Provincia en las relaciones con el Gobierno nacional y los Gobiernos provinciales, en materia política y de cooperación. - Entender en la planificación y ejecución de las acciones de la Provincia en el exterior.

3. Subsecretaría de Comisiones de Fomento y Zona Rural

Funciones Específicas

- ✓ Atender las relaciones institucionales del Poder Ejecutivo con las municipalidades y las comisiones de fomento.
- ✓ Coordinar las inquietudes emanadas de los municipios y comisiones de fomento, canalizándolas hacia las distintas áreas de gobierno, de acuerdo a las competencias asignadas.
- ✓ Entender en las relaciones con los pueblos indígenas neuquinos.

4. Subsecretaría de Cultura, Juventud y Deporte

Funciones Específicas

- ✓ Entender en el diseño de políticas culturales que promuevan la identidad provincial y nacional, afianzando sentimientos de pertenencia y rescatando las diversas manifestaciones y patrimonios culturales.
- ✓ Entender en el desarrollo de acciones, tendientes a garantizar el acceso de los habitantes a la recreación de los sentidos, a través de la práctica en las distintas disciplinas artísticas.
- ✓ Promover, desarrollar e incentivar la actividad deportiva en todas sus formas, fortaleciendo el deporte comunitario y recreativo, como forma de contención de los grupos poblacionales prioritarios.
- ✓ Entender en el diseño, ejecución y evaluación de planes y programas orientados al desarrollo físico, psíquico y social de la población en un marco de libertad, respeto y dignidad, propiciando una mejor calidad de vida de las personas en todo el territorio provincial.

4.1 Dirección Provincial de Cultura

Funciones Específicas

- ✓ Fomentar la creación de espacios no formales de preparación artística en lo referente a música, teatro, danzas, plástica, canto, cine, videos y literatura.
- ✓ Entender en el desarrollo de políticas activas para la recuperación del patrimonio neuquino, muy especialmente en museos, Sistema Provincial de Archivos, yacimientos arqueológicos, sitios y otros, así como fiestas populares y religiosas.
- ✓ Desarrollar en colaboración con distintas agrupaciones eventos especiales, como pequeños, medianos y grandes espectáculos, con la participación de artistas regionales, nacionales e internacionales, tendientes a posibilitar el acceso de toda la población de la Provincia.
- ✓ Promover y promocionar la producción intelectual, científica, literaria, musical, teatral y plástica.
- ✓ Articular y coordinar las actividades culturales con los municipios, comisiones de fomento, asociaciones e instituciones afines.
- ✓ Propiciar y apoyar a través de las organizaciones privadas, la conformación de espacios para el desarrollo de actividades culturales (salones, teatros, auditorios, anfiteatros, entre otros).

4.2 Dirección Provincial de Deporte

Funciones Específicas

- ✓ Intervenir en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas públicas deportivas articuladas con los municipios, comisiones de fomento, confederaciones, federaciones, asociaciones civiles, clubes e instituciones deportivas afiliadas a las mismas, de acuerdo al ámbito de su competencia.
- ✓ Coordinar procesos de desarrollo de las actividades físicas con los organismos gubernamentales y no gubernamentales del ámbito provincial, municipal, y nacional, promoviendo y asistiendo, ordenando y fiscalizando las actividades físicas desarrolladas.

- ✓ Favorecer la detección, estímulo, acompañamiento y apoyo de nuevos talentos, como deportistas de mediano y alto rendimiento.
- ✓ Intervenir en la planificación de la infraestructura deportiva provincial, conforme a las necesidades de cada uno de los componentes y prioridades.
- ✓ Intervenir en la formulación y ejecución de las políticas públicas destinadas al desarrollo físico, psíquico y social de los jóvenes.

5. Subsecretaría de Justicia y Derechos Humanos

Funciones Específicas:

- ✓ Asistir al Poder Ejecutivo en la definición y aplicación de políticas de derechos humanos.
- ✓ Intervenir en las cuestiones institucionales en las que estén en juego derechos y garantías de los habitantes de la Provincia. - Asistir al gobernador de la Provincia en la determinación de las políticas relativas a las relaciones con el Poder Judicial.
- ✓ Promover las acciones necesarias para lograr la readaptación del condenado, el adecuado tratamiento del procesado y la efectiva coordinación de asistencia pos penitenciaria.
- ✓ Atender el servicio de asistencia a liberados y penas alternativas, y ejercer el contralor necesario de los detenidos y encarcelados en resguardo de sus derechos y garantías.
- ✓ Entender en lo concerniente a amnistías, indultos y conmutación de penas.
- ✓ Entender en el mantenimiento preventivo y conservación de los edificios bajo su competencia.

6. Subsecretaría de Control de Gestión:

- ✓ Entender en la organización y desarrollo de todas las acciones que demande el gobernador de la Provincia.
- ✓ Asistir al gobernador de la Provincia en las relaciones con el Gobierno nacional y los Gobiernos provinciales, en materia política y de cooperación. - Entender en la planificación y ejecución de las acciones de la Provincia en el exterior.
- ✓ Asistir al gobernador de la Provincia en las relaciones con el cuerpo consular acreditado.
- ✓ Asistir al Poder Ejecutivo en las relaciones con organismos públicos de otras jurisdicciones, sean nacionales, provinciales o internacionales, coordinando su accionar con las respectivas áreas de gobierno.

7. Secretaría de Educación

Funciones Específicas

- ✓ Entender en la implementación de planes, programas y proyectos educativos que garanticen, entre otros, el cumplimiento efectivo de lo establecido en la Constitución Provincial, en lo que respecta a:
- ✓ La obligatoriedad de la enseñanza del idioma, la geografía, la historia, realidad económica, social y política del país y del Neuquén en especial; de la Constitución Nacional, Provincial e instituciones republicanas, federativas y comunales, en todos los establecimientos de educación, sean de carácter público o privado. Juntamente con la enseñanza primaria y secundaria se impartirán conocimientos prácticos relacionados con las actividades agrícolas, ganaderas, mineras, industriales, turísticas y sus derivaciones comerciales, agroindustriales, informáticas, según la preponderancia de una u otras en los respectivos lugares donde funcionen, dando preferente atención a las escuelas de oficios y formación técnica, acompañando los cambios que se producen en la sociedad.

7.1 Subsecretaría de Educación

Funciones Específicas

- ✓ La enseñanza tecnológica de grado secundario o superior fomentará con sentido nacional el trabajo y la movilización racional de la riqueza provincial, comprendiendo las ramas de investigación científica y de enseñanza profesional.
- ✓ Entender en la planificación y ejecución de programas integrales de atención al estudiante, facilitando la implementación de comedores, albergues y transporte escolar.
- ✓ Entender en las relaciones y acuerdos con los sistemas educativos provinciales y universidades internacionales, nacionales, provinciales, públicas y privadas.
- ✓ Ejercer la representación de la Provincia en el Consejo Federal de Cultura y Educación.
- ✓ Mantener y asistir al Consejo Provincial de Educación, en el marco de la legislación vigente, en su relación con el Poder Ejecutivo provincial.
- ✓ Entender en la planificación del equipamiento de establecimientos educacionales conforme la demanda del sistema educativo.

7.2 Consejo Provincial de Educación

De acuerdo al Texto ordenado de la Ley 242, los objetivos, composición y atribuciones del Consejo Provincial de Educación son:

Artículo 1º Créase el Consejo Provincial de Educación, encargado de organizar y administrar la enseñanza de todos los niveles -excepto el universitario-.

Artículo 2º El Consejo Provincial de Educación tendrá plena autarquía técnica y administrativa, y desarrollará sus actividades en relación de dependencia con el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia.

Composición del Consejo Provincial de Educación

- Por un (1) presidente y dos (2) vocales, uno perteneciente a los niveles inicial y primario y otro al nivel medio y terciario, designados por el Poder Ejecutivo.
- Por dos (2) vocales elegidos directamente por los docentes en actividad, uno de ellos perteneciente a los niveles inicial y primario, y otro perteneciente a los niveles medio y terciario. La elección se realizará conforme al procedimiento previsto por la Ley 1811, modificatoria de los artículos 9º y 62 del Estatuto del Docente y su reglamentación.
- Por un (1) vocal en representación de los Consejos Escolares elegido en reunión conjunta de todos los miembros de dichos Consejos y, entre ellos, por simple mayoría de votos.

Atribuciones o Funciones

- ✓ Decidir en todo lo que se refiera a la educación, de acuerdo con la Constitución y las leyes.
- ✓ Resolver todo cuanto se refiera a planes y programas de enseñanza, coordinar y convenir con organismos nacionales, provinciales y privados, y fijar las normas para su aplicación y control.
- ✓ Fomentar el establecimiento de escuelas particulares, siempre que funcionen en las condiciones previstas por la Ley.
- ✓ Conceder preferente atención a los organismos encargados de la asistencia y educación diferenciada.
- ✓ Crear, trasladar y clausurar -temporal y definitivamente- los establecimientos, de acuerdo con las necesidades.

- ✓ Resolver sobre nombramientos, traslados, permutas, licencias, suplencias y todo lo que se refiere a movimiento de personal docente, técnico, administrativo, de maestranza y de servicio, de acuerdo con la legislación en vigencia.
- ✓ Presentar al Poder Ejecutivo el presupuesto anual.
- ✓ Determinar las normas para el funcionamiento de las escuelas, los períodos lectivos y horarios.
- ✓ Organizar institutos de investigación y extensión cultural, cursos y conferencias, como así también utilizar los medios que crea convenientes para el perfeccionamiento docente.
- ✓ Administrar los institutos de profesorado dependientes de la Dirección General de Enseñanza Media y Especial, de acuerdo con las posibilidades y las necesidades de la Provincia.
- ✓ Aceptar donaciones o legados de muebles o de inmuebles.
- ✓ Enajenar los bienes del Consejo y/o adquirir otros nuevos, de acuerdo con la legislación en vigencia, así como gestionar la recuperación de aquellos que pudieran pertenecerle.
- ✓ Alquilar inmuebles para escuelas y dependencias del organismo.
- ✓ Construir, refaccionar y/o ampliar los edificios de su dependencia.
- ✓ Administrar el presupuesto.
- ✓ Organizar las distintas oficinas de su dependencia.
- ✓ Resolver sobre todos aquellos asuntos que favorezcan el funcionamiento del Consejo.

8. Unidad Coordinadora Provincial

Coordinación Ejecutiva

Misión: Brindar y canalizar la asistencia a los distintos sectores del Sistema Educativo Provincial, por donde se ejecutan programas o proyectos con financiamiento externo o internacional, en consonancia con la política educativa provincial.

Funciones:

- Gestionar y ejecutar el financiamiento Nacional o Internacional en el marco de los programas nacionales del Ministerio de Educación de la Nación en cuanto a obras de: infraestructura escolar, equipamiento escolar, capacitación docente, proyectos pedagógicos, políticas compensatorias de comedor y becas; y todo aporte que tenga como destino el área educativa provincial.
- Coordinar con los sectores competentes dentro del ámbito educativo provincial la elaboración, evaluación y posterior ejecución de planes y proyectos con posibilidad de obtener su financiamiento.
- Brindar y canalizar asistencia técnica a los distintos sectores del sistema provincial por donde se ejecutan los programas y proyectos con financiamiento nacional e internacional.

9. Oficina Provincial de Relaciones Institucionales

Funciones Específicas:

- ✓ Asistir al gobernador de la Provincia en las relaciones con autoridades eclesiásticas e instituciones religiosas, con autoridades universitarias, con Organizaciones No Gubernamentales (ONG) públicas y privadas e instituciones y asociaciones civiles en general.

10. Consejo Provincial de la Mujer

Funciones Específicas:

- ✓ Propiciar una transformación sociocultural basada en la plena e igualitaria participación de las mujeres en la vida social, política, económica y cultural de la Provincia.

I. 2 UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

La UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA entiende en la planificación, programación y ejecución de las tareas de auditoría, incluidas las referidas a auditoría contributiva, que permitan lograr un sistema integral e integrado de control basado en los criterios de economía, eficiencia y eficacia, orientadas al análisis de la gestión presupuestaria, económica, financiera, patrimonial, normativa y operacional.

Ordena y coordina las auditorías que requiera la Contaduría General de la Provincia de Neuquén.

También analiza el cumplimiento de las políticas y metas establecidas por la Autoridad Superior dentro del marco legal y presupuestario correspondiente, señalando los sistemas y procedimientos que resulte conveniente aplicar o modificar y efectuar recomendaciones sobre los desvíos que se detecten fundamentalmente para aquellos casos que puedan acarrear significativos perjuicios sobre el patrimonio del Ministerio.

Realiza estudios especiales que requiera la Autoridad Superior con la finalidad de lograr un nivel adecuado de control interno; asimismo interactúa con los distintos organismos de control de la esfera provincial.

II. MISIÓN DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

Le compete a la Auditoría Interna examinar en forma independiente, objetiva, sistemática y amplia el funcionamiento del sistema de control interno establecido en las organizaciones públicas, sus operaciones y el desempeño en el cumplimiento de sus responsabilidades financieras, legales y de gestión, formándose opinión e informando acerca de su eficacia y de los posibles apartamientos que se observen.

En este marco se enfatizará colaborar con las autoridades para mejorar el ambiente de control de la jurisdicción mediante la aplicación plena de la auditoría contributiva, prestando apoyo técnico previo a la aplicación operativa de los cambios en cuestión.

Asimismo, debe brindar asesoramiento, en aspectos de su competencia, a los responsables de darle solución a los problemas detectados, con una orientación dirigida a agregar valor al conjunto de la organización.

II.1 OBJETIVOS Y RESULTADOS ESPERADOS DE LA LABOR DE AUDITORÍA

En particular le corresponde a la Unidad de Auditoría Interna:

- a) Emitir opinión calificada sobre los requerimientos de información solicitados por la máxima autoridad de la jurisdicción, la Contaduría General de la Provincia de Neuquén.
- b) Generar los informes y elementos adecuados para sustentar los desvíos observados respecto de parámetros preestablecidos o referenciales, brindándolos, a quien corresponda, para promover y verificar la concreción de las acciones correctivas o regularizadoras que se deriven en tal sentido.

c) Proponer métodos y herramientas de gerenciamiento adecuados a través de auditorías integrales y/u operacionales que permitan, a los responsables de áreas, programas, proyectos o actividades, mejorar los procedimientos y acciones conducentes a la obtención de las metas y objetivos prefijados para las funciones que lideran.

d) Brindar, en el caso de las auditorías contables y financieras, un valor agregado a las opiniones emitidas, a través de la generación de informes que versen sobre materias de gerenciamiento y control relacionadas directamente con la etapa de definición del tipo de auditoría a realizar.

e) Requerir un cronograma de regularización de los desvíos o problemas detectados, identificando responsables, acciones, tiempo de cumplimiento y cuantificación de los problemas potenciales o reales asociados a su no-realización, y controlar su cumplimiento.

II.2 LINEAMIENTOS Y ESTRATEGIA DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

En el marco de las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, aprobadas mediante Disposición Nº 25/2012 CG, la Unidad de Auditoría Interna debe establecer criterios, pautas y estrategias de acción que permitan que su actividad sea contributiva y coadyuvante al logro de los objetivos institucionales, orientadas en función de las Normas Generales de Control Interno sancionadas por la Contaduría de la Provincia de Neuquén y en línea con el funcionamiento armónico de los elementos que componen el sistema.

En este aspecto debe diferenciarse la estrategia global de la Unidad, esto es la clara conceptualización de su inserción en la organización, los resultados que de ella se esperan y las condiciones que deben darse para que su trabajo resulte productivo y proactivo, de la estrategia particular referida a cada uno de los proyectos de auditoría a ser encarados, la que deberá definirse en oportunidad de programar tales tareas.

La estrategia de la Auditoría Interna queda expuesta en los respectivos Planes de Auditoría que en definitiva se aprueben y debe tener como virtud esencial poder discernir entre lo principal y lo accesorio. A los fines de establecer la estrategia para cada período que se planifica, se han tomado en consideración las siguientes premisas o lineamientos:

Independencia de criterio

La Auditoría Interna será independiente de los segmentos organizacionales (direcciones, programas, proyectos, funciones, actividades, sectores en general) que audita.

Es decir, la posición de la auditoría interna dentro del organismo es tal que significa no tener ningún tipo de dependencia jerárquica o funcional de los responsables a los que audita.

Esta independencia asegurará la ecuanimidad de sus opiniones, conclusiones, juicios y recomendaciones.

Su posición en el esquema organizacional en dependencia de la Autoridad Superior del organismo, le permite trabajar con libertad y objetividad, no sintiéndose comprometido en ningún sentido con el segmento auditado.

Esta dependencia supone, concordantemente, un pleno apoyo de la Autoridad Superior, que permite viabilizar la cooperación de los auditados y un trabajo libre de interferencias. El auditor deberá comunicar a la Autoridad Superior cualquier situación que pueda llegar a vulnerar su independencia de criterio.

Objetividad

El auditor interno desarrollará sus trabajos con objetividad, apoyándose en hechos y evidencias que lo lleven al convencimiento razonable de la realidad o veracidad de los actos, documentos o situaciones examinadas, y que le permitan conformar una base sólida para la emisión de sus juicios y opiniones. Esto en la práctica significa una actitud de imparcialidad que se debe mantener, ajustándose en todo momento al respeto y aplicación de principios y normas técnicas para la actividad.

Los auditores internos no deben asumir responsabilidades operativas. Si se les hubiese asignado trabajos de esta naturaleza, se especificará claramente que en este desempeño no actúan como auditores. Por otra parte, el actuar de esta manera conspira contra la objetividad del auditor en una futura auditoría al sector donde se desempeñó, razón por la cual deberá excusarse.

Los trabajos de auditoría, al ser revisados y discutidos con el auditado antes de la presentación del respectivo informe, incrementan razonablemente la seguridad de su objetividad.

Comportamiento ético

Con independencia de su formación académica, teniendo siempre presente que su carácter de servidor público lo obliga a proteger los intereses de la sociedad.

Además de la independencia de criterio, que constituye el requerimiento esencial para el ejercicio de la actividad, los códigos de ética profesionales establecen como requerimientos complementarios los siguientes:

- Sinceridad en la intención de expresar siempre la verdad; es decir, propósito de hacer una auténtica exposición de su pensamiento y una convicción personal que se traduce en informar la verdad tal como el auditor la percibe.
- Ausencia de toda inclinación a disfrazar o disimular con palabras la convicción personal, induciendo a otros a interpretarlas distorsionadamente.
- Mantenimiento del secreto profesional, que consiste en guardar reserva de lo que llegue a su conocimiento sobre lo que atañe a las actividades del auditado y que no tiene obligación de hacer público como parte esencial de su misión. En suma, el auditor debe tomar conocimiento de todo lo pertinente a su tarea y no divulgarlo, sino con motivo de lo que le corresponda exponer en sus informes.

Organización interna, supervisión y capacidades

Es de fundamental importancia al momento de seleccionar los proyectos de auditoría a ser ejecutados, ponderar adecuadamente la flexibilidad de la organización de la UAI, la capacidad de conducción y supervisión disponible y las características y cualidades del personal.

La inclusión en el Plan de Auditoría de excesiva cantidad de Proyectos atentará contra la capacidad de conducción y supervisión, resultando en un desmedro de la calidad de los resultados.

Por otra parte, la ejecución de trabajos sin contar con personal idóneo para realizar los análisis y evaluaciones necesarias, podría derivar en conclusiones erróneas o superficiales.

La delegación de responsabilidades en la ejecución de tareas de auditoría debe tener como contrapartida una razonable seguridad que los resultados han sido adecuadamente supervisados. Esta actividad de supervisión es indelegable en cada una de las funciones y niveles de conducción, conforme la organización que se haya definido para el grupo de trabajo encargado del desarrollo de las tareas, desde la etapa de planeación hasta la preparación del informe final, para lo cual se deberá dejar constancia suficiente de la supervisión ejercida.

Con el objeto de conocer e influir sobre las capacidades y actitudes del personal de la Unidad, los responsables de la conducción deben evaluar, a través de un proceso continuo, su desempeño. Esta práctica permite anticiparse a eventuales dificultades de integración en los grupos de trabajo, además de posibilitar obtener la mayor productividad de los recursos humanos.

Identificación de lo importante

No caben dudas que a partir del conocimiento adquirido de la organización auditada por la sucesiva ejecución de trabajos y de la capacidad para identificar los riesgos de auditoría, existen reales posibilidades de seleccionar y priorizar las áreas, programas, procesos o actividades donde se detectan las mayores debilidades, y por ende donde la labor y conclusiones de la auditoría interna resultarán más provechosas.

No obstante, al no ser parte de la gestión y en muchos casos desconocer las situaciones o circunstancias recientes que pueden estar afectando al sistema, es conveniente recabar información de los responsables directos de producir resultados acerca de las temáticas que a su criterio merecerían ser auditadas. Adicionalmente, este procedimiento acerca la auditoría a la gestión, facilitando la interacción positiva, con miras a promover la eficacia y eficiencia.

También es importante conocer la visión que otros organismos de control y los rectores de los distintos sistemas, tienen con relación al desempeño de la organización en lo que es su materia de competencia.

III. COMPOSICIÓN DE LA UAI

La Unidad de Auditoría Interna de acuerdo a la normativa vigente reporta directamente a la máxima autoridad, el Señor Ministro de Gobierno, Educación y Justicia.

Este tipo de organización se ajusta a las normas y pautas de auditoría interna emitidas por la Contaduría General de la Neuquén, órgano rector del sistema de control interno, en los aspectos relacionados con la conformación de Equipos de Trabajo y la Estructura Funcional.

PLAN DE AUDITORÍA

Con el fin de llevar adelante su cometido, la UAI en el marco de este Ministerio tendrá como Titular a:

APPELLIDO Y NOMBRE	PROFESION	FUNCION	CONTACTO	DESIGNACION
Freeman Liliana	Contador Público Nacional	Auditor Jefe	uaigobedjust@haciendanqn.gov.ar TE: 449-5204- 1º Piso Rioja 229 Contaduría General de la Provincia	Decreto Nº 1264/12

IV – SISTEMAS DE INFORMACIÓN EXISTENTES

En este punto se detallan los sistemas de información, registros contables y presupuestarios que utiliza el Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia, y la normativa aplicable a las tareas específicas del Organismo.

IV.1. SISTEMAS INFORMÁTICOS

Identificación de los sistemas informáticos existentes en el Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia:

- ✓ **SI.CO.PRO.** Sistema Contable de la Provincia de Neuquén.
- ✓ **RH PRONEU.** Recursos Humanos
- ✓ **SA.FI.PRO.** Sistema de Administración Financiera de la Provincia – Contrataciones -
- ✓ **GESDOCU.** Sistema de Gestión Documental y Registro de expedientes.
- ✓ **PROV.CONSUL .** Sistema de consulta de proveedores
- ✓ **PORTAL WEB INSTITUCIONAL:** www.neuquen.gov.ar

IV.2 NORMAS QUE REGULAN LA ACTIVIDAD DEL ORGANISMO

Como “Normativa General” se expone aquella común a todos los organismos, consignándose separadamente las específicas de cada dependencia en función de sus particulares objetivos o acciones asignadas.

A la fecha las principales normas que regulan la actividad del Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia son las siguientes:

A – NORMATIVA GENERAL

- Constitución Provincial
- Ley 2798. Ley de Ministerios
- Ley 2141. De Administración Financiera y Control, y el Decreto 2758/95 reglamentario de la misma.
- Ley 1284. De Procedimiento Administrativo.
- Decreto 57/2011, del 10/12/2011, estructura orgánico funcional del Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia.
- Decreto 58/2011, del 10/12/2011, estructura orgánico funcional de la Secretaría de Educación dependiente del Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia, la Dirección Provincial de Becas, Programas y Proyectos, la Unidad Coordinadora Provincial – UCP, y la Unidad de Planificación Educativa.

- Decreto 67/2012, del 18/01/2012, estructura orgánico funcional del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, dependiente del Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia.
- Decreto 118/2011, del 21/12/2011, estructura orgánico funcional de la Subsecretaría de Gobierno dependiente del Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia.
- Decreto 119/2011, del 21/12/2011, estructura orgánico funcional de la Subsecretaría de Justicia y Derechos Humanos dependiente del Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia.
- Decreto 120/2011, del 21/12/2011, estructura orgánico funcional de la Subsecretaría de Control de Gestión Dependiente del Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia.
- Decreto 124/2011, del 21/12/2011, Coordinación Económica Financiera del Consejo Provincial de Educación.
- Decreto 121/2011, del 21/12/2011, estructura orgánico funcional de la Subsecretaría de Comisiones de Fomento y Zona Rural dependiente del Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia.
- Decreto 127/2011, del 21/12/2011, estructura orgánico funcional de la Subsecretaría de Gobiernos Locales e Interior dependiente del Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia.
- Decreto 128/2011, del 21/12/2011, estructura orgánico funcional de la Subsecretaría de Cultura, Juventud y Deporte, dependiente del Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia.
- Decreto 150/2011, del 21/12/2011, designación planta política del Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia, a partir del 10/12/2011.
- Decreto 151/2011, del 21/12/2011, estructura orgánico funcional de la Unidad de Gestión de Emprendimientos dependiente de la Subsecretaría de Cultura, Juventud y Deporte del Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia.
- Decreto 179/2012, del 08/02/2012. Incorporaciones Estructura orgánico Funcional Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia.-
- Decreto 180/2012, del 08/02/2012. Estructura Orgánico funcional Mantenimiento Escolar Preventivo – Incorporaciones.
- Decreto 183/2011, del 27/12/2011.
- Decreto 1214/2012. Restricción del gasto

B – NORMATIVA ESPECÍFICA POR DEPENDENCIA.

- Ley 242/ (Creación consejo Provincial de Educación)
- Decreto 1076/05 (Mantenimiento Escolar)
- Decreto 236/11 (Nuevos montos de contrataciones, deroga Decreto 1871/04)
- Decreto 229/12 (Apertura de fondos, urgencias Mantenimiento Escolar)
- Ley 24.660, la Provincia adhirió a lo reglamentado en esta ley, por medio de la ley 1272
- Ley 2265/1998 Ley de Remuneraciones.

1. Unidad de Auditoría Interna

- Ley 2141. De Administración Financiera y Control, y el Decreto 2758/95 reglamentario de la misma (Anexo I), y sus modificatorias.
- Decreto 269/12. Creación de las Unidades de Auditoría Interna (UAI), conforme el Art 5º de la Ley 2141, y su decreto reglamentario.
- Disposición Nº 19 de la Contaduría General de la Provincia de Neuquén, del 23/02/2012. Aprueba el Perfil del Auditor Jefe.
- Disposición Nº 25 de la Contaduría General de la Provincia de Neuquén, del 10/04/2012. Aprueba las “Normas Generales de Control Interno”.
- Disposición Nº 78/03 Reglamento Transferencia Global de fondos.-
- Disposición Nº 83 Reglamento de Rendiciones Organismos Centralizados- Contaduría General de la Provincia.
- Disposición Nº 38-2011 C.G.. Habilitación al Área de Administración del Sistema de Compras y Contrataciones a la emisión de instructivos relacionados al funcionamiento del sistema SAFIPRO.
- Disposición Nº 97-2011 C.G. Incorporación de una leyenda en las órdenes de compra o de servicios en relación al impuesto de sellos.

NOTA: Atento la gran cantidad de Decretos, Resoluciones y Disposiciones que regulan las actividades de los organismos, sólo se ha enunciado la legislación básica.

V. IMPORTANCIA RELATIVA DE LA MATERIA A AUDITAR

V.1 PROYECTO DE ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO 2014

Cabe mencionar que no se exponen las aperturas presupuestarias clasificadas por incisos y por programa, dado que dicha información surge del proyecto de asignación presupuestaria del Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia, y al cierre de éste plan no se encuentra presentado. En razón que las variaciones en el Presupuesto no son estructurales, se seguirán tomando como referencias las programadas en el plan presentado y aprobado según expediente Nº 5700-2895/2012.

V.2 METAS FÍSICAS

La información sobre las metas físicas fijadas en función de las unidades de medida correspondientes para los programas presupuestarios correspondientes a cada jurisdicción, surge del Presupuesto para el Ejercicio 2014.

V.3 MATERIA AUDITABLE Y ABORDAJE PROPUESTO

La determinación de la importancia relativa de la materia a auditar es inherente al trabajo del auditor en la etapa del planeamiento.

La opinión de éste debe estar firmemente sustentada con relación a aquellas áreas, actividades o circuitos relativamente más importantes y en los que las posibilidades de error son mayores, por lo que este criterio es fundamental para la obtención de evidencia significativa en el conjunto de la información que habrá de intervenir.

En función de los elementos o datos disponibles y que surgen de los sistemas a considerar, la apreciación del sistema de control interno y la del riesgo implícito, se establecerán las áreas y actividades clave del/los organismos y la importancia relativa de cada una de ellas en el conjunto.

Las actividades que registran cambios o reorganización respecto del año anterior, así como aquellas que fueron objeto de observación o mostraron deficiencias en esa oportunidad, deben ser especialmente evaluadas para determinar la actual relevancia y establecer la intensidad de los controles que en cada caso habrán de aplicarse.

En cuanto al abordaje a ser desarrollado, se trata de explicitar el criterio general a seguir en la auditoría, identificando en cada caso las áreas a cubrir, el énfasis que se le dará a ciertos sectores de la operación o administración, o las actividades específicas que se auditarán en particular. En esta etapa **se esboza el alcance de la tarea en términos de extensión y profundidad, esbozo que se precisará en una etapa posterior cuando se tengan datos más precisos para definir concluyentemente la tarea a realizar y se desarrollen en forma analítica los programas correspondientes.**

V.4 PROYECTOS RELEVANTES DE INTERÉS PARA AUDITAR

A efectos de determinar los proyectos de auditoría a ser ejecutados durante el corriente año se han tenido especialmente en cuenta las pautas fijadas por la SIGEN al respecto, tanto en lo que se refiere a temáticas específicas, cuanto a la selección en función de la evaluación de riesgos realizada y el abordaje propuesto.

Se ha considerado oportuno equilibrar la selección de proyectos de auditoría, previendo un adecuado balance entre las acciones de control enfocadas a las actividades de apoyo y las concernientes a actividades sustantivas.

En consecuencia, se comenzará con auditorías de características operativas en distintas dependencias de la Unidad de Coordinación Provincial, Dirección de sumarios del Consejo Provincial de Educación, Dirección de salud Ocupacional. En cuanto a las actividades de apoyo, se pueden mencionar compras relevantes, seguridad e higiene, servicios jurídicos, patrimonio, administración de recursos humanos, También se ha tenido en cuenta para nominar los proyectos, el resultado de las tareas de auditoría llevadas a cabo en períodos anteriores y plasmados en diversos informes, en cuanto al nivel de:

- Las debilidades detectadas.
- El conocimiento de los sistemas de información y los procedimientos aplicados.
- El cumplimiento de normativas vigentes.
- El nivel de importancia de los errores registrados.

En una primera instancia, la selección de los proyectos a auditar tendrá en cuenta la significatividad operativa y cambio en sus estructuras y funcionamiento, como elementos dinámicos y de fluctuación en los servicios o dependencias del Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia.

Los proyectos a efectuar durante el año 2014, considerando su significatividad y relevancia, son los siguientes:

En función de la Significatividad Operativa:

- Dirección de sumarios del C.P.E.
- Dirección de salud ocupacional del C.P.E.
- Asistencia Técnica y Recursos Humanos

En función de su Significatividad o importancia para la propia Jurisdicción:

- Subsecretaría de Cultura, Juventud y Deporte
- Emprendimientos culturales y deportivos neuquinos
- Gestión Financiera del MGE y J – CPE.

V.5 SEGUIMIENTO DE INFORMES y RECOMENDACIONES ANTERIORES

El seguimiento de las acciones encaradas por los responsables de la gestión, en línea con las recomendaciones formuladas en oportunidad de haberse realizado la auditoría que las originó, es una tarea sustantiva de la Unidad, ya que además de la verificación de las regularizaciones que contribuyen a la economía, eficacia y eficiencia, coadyuva a crear una conciencia organizacional respecto de la importancia del control.

En cada proyecto del planeamiento se tendrán en cuenta las tareas de seguimiento de observaciones pendientes de regularización que fueran expresadas en el ejercicio 2013.

Los informes serán periódicos y anuales, de acuerdo a la situación y avance del sistema auditado, y variarán en tiempo e integridad de acuerdo a la intensidad del control según las circunstancias, surgidas en la marcha para cada servicio administrativo.

VI. DETERMINACIÓN DE LOS RIESGOS DE AUDITORIA

El riesgo de auditoría se define como el peligro que asume el auditor de no observar la existencia de defectos importantes en la información que presentan los registros y estados financieros, y en los elementos de juicio obtenidos del ambiente de control y de la gestión desarrollada por los operadores, emitiendo, por lo tanto, un informe (opinión/conclusión) erróneo.

Se destaca que para el presente planeamiento esta UAI ha sido incorporada a una prueba piloto encarada por la CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA referida a una nueva metodología para determinar la matriz de riesgos a efectos de identificar y seleccionar los procesos a ser auditados durante todo el ciclo de auditoría.

A su vez, dadas las particularidades del universo de control correspondiente al ámbito de competencias de esta UAI, serán aplicados a la Jurisdicción (J) 3, Servicio Administrativo (SA) GE, Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia.-

En cuanto a la clasificación de los proyectos por el tipo de riesgo que conllevan, se efectuó la siguiente consideración:

VI.1 RIESGO INHERENTE

Prácticamente todas las actividades que realiza el Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia, por sus características, presentan un apreciable riesgo intrínseco, es decir, aquel que se produce debido a la naturaleza o estructura del Organismo. Las actividades sustantivas en sí mismas llevan implícito este tipo de riesgo y eventuales falencias o errores en la gestión generan consecuencias con impacto directo en la sociedad.

Así se pueden identificar las actividades desarrolladas en los distintos registros, referidas a la necesidad de información confiable y oportuna, como así también las relacionadas con la custodia y seguridad de bienes y personas.

VI.2 RIESGO DE CONTROL

Al carecer la mayoría de los distintos procesos que se desarrollan en ámbito del Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia, de Manuales de Normas y Procedimientos que establezcan formalmente las acciones, plazos y controles de su accionar, el riesgo de control aumenta considerablemente, porque posibilita interpretaciones diferentes por parte de los actores y dificulta el ejercicio de la supervisión y de la evaluación de los resultados.

Dados los movimientos relativos al patrimonio, las contrataciones y los movimientos de fondos en general, entendemos que los SAF comprenden áreas con niveles considerables de riesgo de control.

VI.3 RIESGO DE DETECCIÓN

Este tipo de riesgo se puede definir como la probabilidad de que los procedimientos de auditoría no permitan proporcionar pruebas de la existencia de errores e irregularidades importantes.

Al respecto, se tuvo en consideración esta probabilidad al momento de analizar los factores de riesgo (volumen, cambios y complejidad), con su correspondiente graduación para cada uno de los proyectos de Auditoría seleccionados.

Asimismo, se tendrá en cuenta para la ejecución de las tareas de auditoría propiamente dichas el alcance de las mismas en cuanto a la selección de muestras de operaciones lo suficientemente significativas, a fin de minimizar el riesgo de detección.

VI.4 MEDIDA DE LOS RIESGOS DE AUDITORIA

Teniendo en cuenta la Disposición Nº 25 C.G./12, de la Contaduría General de la Provincia, la cual aprueba las “Normas Generales de Control Interno”, respalda que para efectuar el control en el proceso de gestión se deben considerar “componentes” como el ambiente de control, la detección y evaluación de riesgos.- Que la identificación de riesgos es un proceso iterativo, y generalmente integrado a la estrategia y planificación.

Es así que de acuerdo a las herramientas que nos provee la mencionada disposición, los criterios identificados para el análisis de riesgos y que serán aplicados a los proyectos son:

• Ambiente de Control	7
• Cambios de personas, sistemas y ambiente	6
• Susceptibilidad	5
• Tamaño	4
• Complejidad	3
• Interés de la Dirección	2
• Interés del Gobierno	1

Ambiente de Control (7)

Este criterio refleja la confianza que tiene la autoridad superior del Organismo respecto a su compromiso en materia de control interno. Las políticas y los procedimientos que han sido documentados son fundamentales. Por ello, serán indicadores de que existe un ambiente sólido en materia de control cuando: haya un alto nivel de cumplimiento de los procedimientos y las regulaciones establecidos; se produzca una pronta detección y soluciones de errores; la gestión posea experiencia en materia laboral; y cuando se cuente con sistemas de información confiable.

Cambios de Personas, Sistemas y Ambiente (6)

Durante un periodo de cambios rápidos a nivel organizacional y de sistemas, a menudo los controles internos conllevan un aumento de la cobertura de auditoría. Entre los cambios pueden mencionarse: rotación del personal, reorganización, periodos de crecimiento rápido, alteraciones de tipo cultural, reducción de personal, implantación de nuevos sistemas o procedimientos de contabilidad o de procesamiento de transacciones.

Susceptibilidad (5)

Constituye la evaluación de riesgos inherentes a la liquidez de los activos y/o a una publicidad adversa. Como ejemplos se pueden mencionar: la exposición relativa o la probabilidad de una ocurrencia de fraude o apropiación ilícita, las quejas del público ante el Poder Legislativo o al Ministro, los errores de criterio que afecten el cumplimiento de los objetivos.

Tamaño/Dimensión (4)

Este criterio mide la materialidad del proyecto de auditoría. El tamaño se medirá en términos de unidades monetarias, personas, volumen de trabajo. El tamaño aumenta los riesgos. Si todo lo demás permanece igual, a mayor tamaño mayor riesgo. Del mismo modo, se ha llegado a demostrar que en algunas áreas existen proyectos de auditoría cuyo tamaño podría no ser fácilmente cuantificable.

Complejidad (3)

Este criterio señala el potencial que hay en materia de errores que pasan desapercibidos debido a un ambiente complejo. La complejidad se puede deber a varios factores, como por ejemplo: la naturaleza de las actividades, el número de servicios y procesos involucrados, así como el alcance de la autorización.-

Interés de la Dirección/Gestión (2)

Este criterio refleja los intereses de la gestión respecto al proyecto de auditoría. La información, como aspecto importante que tiene cualquier proyecto de auditoría dentro del universo de auditoría interna, se obtuvo a partir de los intercambios de opiniones con la gestión de la entidad.

Interés de Gobierno (1)

Este criterio reconoce las aéreas de interés de la auditoría que fijo el organismo de coordinación del sistema de control interno para la administración pública nacional en el ejercicio en curso.

Cada riesgo será evaluado en una escala de medida de 0 a 3 .Cero (0) significa no aplicable; uno (1) significa buen control interno o exposición baja en términos de pesos, (2) significa un nivel de control medio, mientras que tres (3) podría revelar un control interno escaso o una exposición elevada en términos monetarios.-

VII. ESTRATEGIA DE AUDITORÍA

La estrategia de planificación encarada por esta Unidad de Auditoría Interna permitirá la ejecución de diversas tareas de Control Interno durante el período 2014.

Se encararán proyectos relevantes enmarcados en el Ciclo de Auditoría que se encuentra formando parte integrante de este Planeamiento y en las pautas señaladas en los apartados V.3 a V.5.

Las asignaciones de horas dispuestas a cada proyecto surgen de la evaluación de riesgos efectuada en el Anexo IV de las horas efectivas disponibles y de las características propias de cada uno de los mismos.

Como elemento destacable puede observarse que los proyectos referidos a auditorías en dependencias radicadas en el interior de la provincia son recurrentes y se efectuarán en distintos ámbitos geográficos, esto permitirá un muestreo razonablemente abarcativo del universo auditado.

VIII. PROYECTOS Y PROGRAMAS DE AUDITORÍA

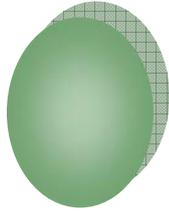
Los proyectos de esta Auditoría se encuentran detallados individualmente en el Anexo V, identificando el sujeto a auditar, las características del objeto de auditoría, los lineamientos o tareas básicas, una estimación horaria de los recursos a utilizar en cada una de ellas y la cantidad de informes producidos en cada uno.

Para la selección de los proyectos, dos son los factores de relevancia: los recursos humanos disponibles para la realización de la tarea y el otro es el tiempo material con el que se cuenta para finalizarlo.

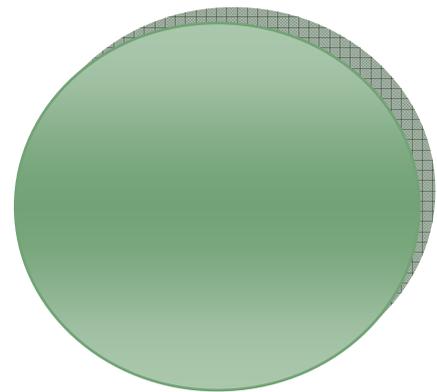
Teniendo en cuenta estos elementos de influencia se ha resuelto asignarle al universo de auditoría una serie de enfoques que conjugados permitirían analizar la totalidad del Ministerio, con un esquema en el que el PLAN DE AUDITORÍA se dividiría en etapas. Es así que los enfoques que se consideraran para la selección de los proyectos serán:

- Unidades Organizacionales
- Aéreas Claves de la Gestión
- Programas

Se proyecta la de entrega de los informes de auditoría con una periodicidad cuatrimestral, tomando como fecha probables de entrega el 30 de abril, 31 de agosto, y 31 de diciembre de 2014.



ANEXOS I- V



ANEXO I -ORGANIGRAMA DE LA JURISDICCIÓN



PLAN DE AUDITORÍA

ANEXO II - Unidades Organizativas -Identificación y ubicación geográfica

IDENTIFICACION			UNIDAD DE ORGANIZACION	RESPONSABLE/TITULAR	UBICACIÓN GEOGRAFICA
JUR	SA	UO			
3	GE	1	MINISTERIO DE GOBIERNO, EDUCACION Y JUSTICIA	Sra. Zulma, Reina	Roca y Rioja
3	GE	2	OFICINA PROVINCIAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES	Sra. María Virginia, Arias	Jujuy Nº 564
3	GE	3	CONSEJO PROVINCIAL DE LA MUJER	Sra. Graciela , Cardone	Alderete Nº 401
3	GE	6	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	Sra. María , Pasqualini	Brown Nº 980
3	GE	10	SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO	Sr. Mariano, Gaido	Belgrano Nº 360
3	GE	20	SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS	Sr. Juan I., Guaita	Don Bosco Nº 255 – 2º Piso
3	GE	30	SUBSECRETARÍA DE GOBIERNOS LOCALES E INTERIOR	Sr. Alex, Tarifeño	Av. del Trabajador 650
3	GE	40	SUBSECRETARÍA DE COMISIONES DE FOMENTO Y ZONA RUR.	Sr. Julio, Salvatori	Roca Nº 565
3	GE	50	SUBSECRETARÍA DE CONTROL DE GESTIÓN	Sr. Rodrigo, Oviedo	Belgrano Nº 360
3	GE	60	SUBSECRETARÍA DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTE	Sra. María Victoria Mendez Boaglio	Gob. Anaya y Lanín
3	GE	61	SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN	Sr. Oscar Javier, Compañ	Colón y Belgrano
3	GE	62	DIRECCION PROVINCIAL DE CULTURA	Sra. Ana M A, Martínez	Gob. Anaya y Lanín
3	GE	64	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE JUVENTUD	Sra. Isabel Adelaida, Mosna	Gob. Anaya y Lanín
3	GE	63	DIRECCION PROVINCIAL DE DEPORTES	Sr. Carlos S., Moccagatta	Gob. Anaya y Lanín
3	GE		UNIDAD DE COORDINACIÓN PROVINCIAL	SrA. Ruth, Ávalos	Tte. Ibañez Nº 657

PLAN DE AUDITORÍA

ANEXO III-ANÁLISIS DE RIESGO –MINISTERIO DE GOBIERNO, EDUCACION Y JUSTICIA

MINISTERIO DE GOBIERNO, EDUCACION Y JUSTICIA Análisis de Riesgo

Número de Auditoría	Proyecto de Auditoría	Rec. Estim.	Comentarios	Ambiente de control	Sensibilidad	Cambios	Complejidad	Tamaño	Interés de la Dirección	Interés del Gobierno	TOTAL	FACTOR DE RIESGO
1	Dirección de Sumarios -CPE	120	Categorización	3	3	3	3	3	3	3	84	0,111
			Importancia	7	5	6	3	4	2	1		
			Total Individual	21	15	18	9	12	6	3		
2	Unidad Coordinadora Provincial	100	Categorización	3	3	3	3	3	3	3	84	0,111
			Importancia	7	5	6	3	4	2	1		
			Total Individual	21	15	18	9	12	6	3		
3	Dirección de Salud Ocupacional	80	Categorización	3	2	2	3	3	3	3	73	0,097
			Importancia	7	5	6	3	4	2	1		
			Total Individual	21	10	12	9	12	6	3		
4	Subsecc. de Cultura, Juventud y Deporte	90	Categorización	3	2	2	2	3	3	3	70	0,093
			Importancia	7	5	6	3	4	2	1		
			Total Individual	21	10	12	6	12	6	3		
5	Dirección Gral. De Manten. Interior	60	Categorización	2	2	2	2	3	2	1	59	0,078
			Importancia	7	5	6	3	4	2	1		
			Total Individual	14	10	12	6	12	4	1		
6	Emprendimientos culturales y deportivos neuquinos SE (ECyDENSE-	40	Categorización	3	3	2	2	1	1	3	63	0,083
			Importancia	7	5	6	3	4	2	1		
			Total Individual	21	15	12	6	4	2	3		
7	Secr. Ed. Dir Prov de Becas, Prog y Proy.	60	Categorización	2	3	1	2	2	1	2	53	0,070
			Importancia	7	5	6	3	4	2	1		
			Total Individual	14	15	6	6	8	2	2		
8	Gestión Financiera - MGEyJ y CPE	80	Categorización	3	2	3	3	1	1	3	67	0,089
			Importancia	7	5	6	3	4	2	1		
			Total Individual	21	10	18	9	4	2	3		
9	Gestión Legal - CPE	60	Categorización	2	2	2	3	2	1	3	58	0,077
			Importancia	7	5	6	3	4	2	1		
			Total Individual	14	10	12	9	8	2	3		
10	Gestión Informática -CPE	60	Categorización	2	2	2	3	1	2	2	55	0,073
			Importancia	7	5	6	3	4	2	1		
			Total Individual	14	10	12	9	4	4	2		
11	O.P.R.I.	40	Categorización	2	2	1	1	1	1	2	41	0,054
			Importancia	7	5	6	3	4	2	1		
			Total Individual	14	10	6	3	4	2	2		
12	Consejo Prov de la Mujer	50	Categorización	2	2	2	1	1	2	2	49	0,065
			Importancia	7	5	6	3	4	2	1		
			Total Individual	14	10	12	3	4	4	2		
Total											756	1,000

PLAN DE AUDITORÍA

ANEXO IV- Parte A. PLAN CICLO AUDITORIA-MINISTERIO DE GOBIERNO, EDUCACION Y JUSTICIA

Orden	Nº de Proyecto	Proyecto de Auditoría	Evaluación de Riesgo		Ciclo de auditoría
			Factores de Impacto	Matriz de Riesgo	A ser ejecutado en : 2014
1	1	Dirección de Sumarios -CPE	84	0,1111	120
2	2	Unidad Coordinadora Provincial	84	0,1111	100
3	3	Dirección de Salud Ocupacional	73	0,0966	80
4	4	Subsecr. de Cultura, Juventud y Deporte	70	0,0926	90
5	8	Gestión Financiera -MGEyJ y CPE	67	0,0886	80
6	6	Emprendimientos culturales y deportivos neuquinos SE (ECyDENSE-	63	0,0833	40
7	5	Dirección Gral. De Manten. Interior	59	0,0780	60
8	9	Gestión Legal - CPE	58	0,0767	60
9	10	Gestión Informática -CPE	55	0,0728	60
10	7	Secr. Ed. Dir Prov de Becas, Prog y Proy.	53	0,0701	60
11	12	Consejo Prov de la Mujer	49	0,0648	50
12	11	O.P.R.I.	41	0,0542	40
					840

ANEXO V- PROYECTOS DE AUDITORÍA

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

Proyecto de Auditoría y/o Evaluación:

Dirección de Sumarios -CPE

Código:

1 – Identificación del Sujeto:

Organismo/ Área	Cantidad de Informes
Consejo Provincial de Educación-Subsecretaria de Educación	3 (Tres)

2 – Definición del Objeto de la Auditoria:

Evaluar las funciones de control y verificar el cumplimiento de misiones, funciones.

3 – Tareas de Auditoria:

Examen de normas legislativas y reglamentarias
Entrevistas con los responsables de la Dirección
Relevamiento de los procedimientos llevados a cabo en cumplimiento de las funciones asignadas en su ley orgánica, y demás legislación vigente
Verificación de circuitos de inicio y seguimientos de sumarios
Verificaciones in-situ a fin de constatar los procedimientos aplicados y de la planificación de trabajos

4- Estimación preliminar prevista:

Horas :	120
----------------	-----

5 – Cantidad de informes previstos:

Informes:	3 (Tres)
------------------	----------

ANEXO V- PROYECTOS DE AUDITORÍA

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

Proyecto de Auditoría y/o Evaluación:

Unidad Coordinadora Provincial

Código:

.....2.....

1 – Identificación del Sujeto:

Organismo/Área	Cantidad de Informes
Consejo Provincial de Educación-Subsecretaría de Educación	3 (Tres)

2 – Definición del Objeto de la Auditoría:

Controlar y Evaluar el cumplimiento de las funciones y misiones de la Unidad de Coordinación Provincial

3 – Tareas de auditoría:

Entrevistas con los Responsables de los Programas: INET, PROMER, Políticas Socioeducativas.
Constatar el funcionamiento y procedimiento administrativo, rendiciones de programas.
Constatar normas de procedimiento y circuitos de trabajo.

4- Estimación preliminar prevista:

Horas:	100
---------------	-----

5 – Cantidad de informes previstos:

Informes:	3 (Tres)
------------------	----------

ANEXO V- PROYECTOS DE AUDITORÍA

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

Proyecto de Auditoría y/o Evaluación:

Código:

Dirección de Salud Ocupacional -CPE

1 – Identificación del Sujeto:

Organismo/Área	Cantidad de Informes
Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia	3 (Tres)

2 – Definición del Objeto de la Auditoría:

Verificar el circuito administrativo con la normativa y los procedimientos establecidos de acuerdo al Decreto 236/11 y la ley 2141.

3 – Tareas de auditoría:

Entrevistas con los responsables de las Direcciones.
Evaluar el proceso y circuito de compras y contrataciones de acuerdo a la normativa reglamentaria vigente.
Tomar conocimiento de la cantidad de programas en marcha, su vigencia forma de rendición.
Verificar la transferencia de convenios de la UPEFE a la UCP.

4- Estimación preliminar prevista:

Horas:	80
---------------	----

5 – Cantidad de informes previstos:

Informes:	3 (Tres)
------------------	----------

ANEXO V- PROYECTOS DE AUDITORÍA

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

Proyecto de Auditoría y/o Evaluación:

Código:

Subsecretaría de Cultura, Juventud y Deporte

1 – Identificación del Sujeto:

Organismo/Área	Cantidad de Informes
Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia	3 (Tres)

2 – Definición del Objeto de la Auditoría:

Evaluar el funcionamiento y dinámica de la Subsecretaría y las direcciones, el cumplimiento de sus funciones de acuerdo a la estructura orgánica.

3 – Tareas de auditoría:

Entrevistas a los responsables de las direcciones
Verificar el procedimiento y seguimiento de los trabajos ejecutados en las direcciones de cultura, juventud y deporte
Verificar los circuitos administrativos y el cumplimiento de los objetivos y plan de trabajos

4- Estimación preliminar prevista:

Horas:	120
---------------	-----

5 – Cantidad de informes previstos:

Informes:	3(Tres)
------------------	---------

ANEXO V- PROYECTOS DE AUDITORÍA

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

Proyecto de Auditoría y/o Evaluación:

Código:

Gestión Financiera -MGEyJ y CPE

1 – Identificación del Sujeto:

Organismo/Área	Cantidad de Informes
Consejo Provincial de Educación-Subsecretaría de Educación y Consejo Provincial de Educación	3 (Tres)

2 – Definición del Objeto de la Auditoría:

Indagar en las misiones, funciones y alcance de esta Área en el ámbito de la Subsecretaría de Educación.

3 – Tareas de auditoría:

Entrevistas a los responsables del área.
Identificación de los procesos, cumplimiento y análisis de los mismos.
Evaluar que mecanismos de control se implementan en los circuitos administrativos en lo relativo a gestión de presupuesto, seguimiento del mismo.

4- Estimación preliminar prevista:

Horas:	80
---------------	----

5 – Cantidad de informes previstos:

Informes:	3 (Tres)
------------------	----------

ANEXO V- PROYECTOS DE AUDITORÍA

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

Proyecto de Auditoría y/o Evaluación:

Código:

Emprendimientos culturales y deportivos neuquinos SE (ECyDENSE)

1 – Identificación del Sujeto:

Organismo/Área	Cantidad de Informes
Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia	3 (Tres)

2 – Definición del Objeto de la Auditoría:

Identificar el estatuto societario, ley de creación. Cumplimiento de los objetivos establecidos.

3 – Tareas de auditoría:

Entrevistas a los responsables del área.
Relevamiento y Análisis de los procedimientos de control.
Verificación plan de trabajo, como surge la planificación, recepción de pedidos. Su cumplimiento.

4- Estimación preliminar prevista:

Horas:	40
---------------	----

5 – Cantidad de informes previstos:

Informes:	3 (Tres)
------------------	----------

ANEXO V- PROYECTOS DE AUDITORÍA

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

Proyecto de Auditoría y/o Evaluación:

Código:

Dirección General de Mantenimiento Interior

1 – Identificación del Sujeto:

Organismo/Área	Cantidad de Informes
Coordinación de Mantenimiento Escolar Preventivo	3 (Tres)

2 – Definición del Objeto de la Auditoría:

Evaluar el circuito en la concreción de mantenimiento de los edificios escolares en el interior

3 – Tareas de auditoría:

Entrevistas a los Responsables del Área
Identificación de los procesos más relevantes y análisis de los mismos
Evaluación de mecanismos de control interno por distrito, y en general

4- Estimación preliminar prevista:

Horas:	60
---------------	----

5 – Cantidad de informes previstos:

Informes:	3 (Tres)
------------------	----------

ANEXO V- PROYECTOS DE AUDITORÍA

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

Proyecto de Auditoría y/o Evaluación:

Código:

Gestión Legal - CPE

1 – Identificación del Sujeto:

Organismo/Área	Cantidad de Informes
Secretaría de Educación	3 (Tres)

2 – Definición del Objeto de la Auditoría:

Control de legalidad sobre implementación de planes, programas y proyectos educativos

3 – Tareas de auditoría:

Cruzamiento entre constitución provincial y ley de provincial de educación
Comprobar que los Convenios entre Nación y Provincia de los proyectos a ejecutarse, están en marcha. Verificar la administración de los fondos y su rendición.

4- Estimación preliminar prevista:

Horas:	60
---------------	----

5 – Cantidad de informes previstos:

Informes:	3 (Tres)
------------------	----------

ANEXO V- PROYECTOS DE AUDITORÍA

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

Proyecto de Auditoría y/o Evaluación:

Código:

Gestión Informática -MGEyJ y CPE

1 – Identificación del Sujeto:

Organismo/Área	Cantidad de Informes
Gestión Informática -MGEyJ y CPE	3 (Tres)

2 – Definición del Objeto de la Auditoría:

Detección de los distintos sistemas del Ministerio.

3 – Tareas de auditoría:

Entrevistas a los Responsables del Área
Identificación de los procesos más relevantes y análisis de los mismos
Verificación de la existencia de articulaciones entre las distintas direcciones de informática
Verificación de objetivos perseguidos en cada Dirección de Informática de cada Subsecretaría

4- Estimación preliminar prevista:

Horas:	60
---------------	----

5 – Cantidad de informes previstos:

Informes:	3 (Tres)
------------------	----------

ANEXO V- PROYECTOS DE AUDITORÍA

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

Proyecto de Auditoría y/o Evaluación:

Código:

Secr. Ed. Dir Prov de Becas, Programas y Proyectos

1 – Identificación del Sujeto:

Organismo/Área	Cantidad de Informes
Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia	3 (Tres)

2 – Definición del Objeto de la Auditoría:

Detección de los distintos sistemas del Ministerio.

3 – Tareas de auditoría:

Entrevistas con los responsables de cada área en cada Subsecretaría
Verificación de la existencia de articulaciones entre las distintas direcciones de informática
Verificación de objetivos perseguidos en cada Dirección de Informática de cada Subsecretaría
Control cruzado de planes y programas (determinación de muestra de beneficiarios)

4- Estimación preliminar prevista:

Horas:	60
---------------	----

5 – Cantidad de informes previstos:

Informes:	3 (Tres)
------------------	----------

ANEXO V- PROYECTOS DE AUDITORÍA

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

Proyecto de Auditoría y/o Evaluación:

Código:

Consejo Provincial de la Mujer

1 – Identificación del Sujeto:

Organismo/Área	Cantidad de Informes
Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia	3 (Tres)

2 – Definición del Objeto de la Auditoría:

Verificación de los objetivos perseguidos en cada Dirección del Consejo Provincial de la Mujer

3 – Tareas de auditoría:

Entrevistas con los responsables de cada área de legales
Verificar lineamientos de cada Dirección
Evaluar lo mecanismos de control interno

4- Estimación preliminar prevista:

Horas:	50
---------------	----

5 – Cantidad de informes previstos:

Informes:	3 (Tres)
------------------	----------

ANEXO V- PROYECTOS DE AUDITORÍA

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

Proyecto de Auditoría y/o Evaluación:

Código:

O.P.R.I.

1 – Identificación del Sujeto:

Organismo/Área	Cantidad de Informes
Subsecretaria de Justicia y Derechos Humanos	3 (Tres)

2 – Definición del Objeto de la Auditoría:

Verificación de si se cumple la estructura organizativa

3 – Tareas de auditoría:

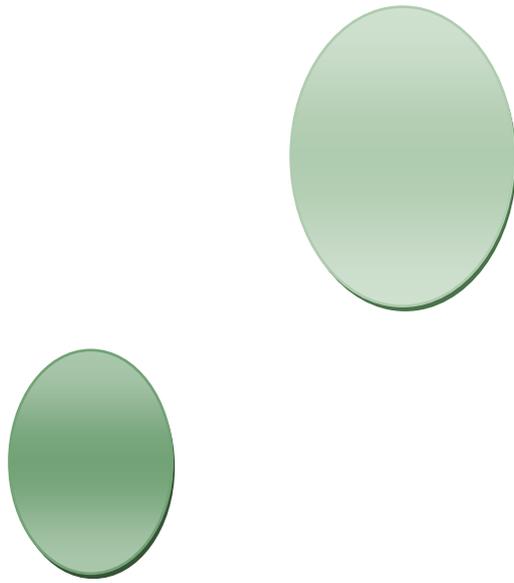
Entrevistas con los responsables del área
Verificación de mecanismos de control interno
Control de población atendida
Implementación de programas su rendición, y cumplimiento de onjetivos

4- Estimación preliminar prevista:

Horas:	40
---------------	----

5 – Cantidad de informes previstos:

Informes:	3 (Tres)
------------------	----------



BIBLIOGRAFIA

En la elaboración del presente plan se consultó la siguiente bibliografía como base de referencia:

- ✓ Papazian Arturo, Varela Marina, Abrían Arturo, "Autoevaluación: Una Metodología para el Diagnóstico de procesos".
- ✓ Auditoría General de la Nación: "Herramientas para el control de Gestión", número 7, Argentina 1995.
- ✓ Auditoría General de la Nación: "Control y Gestión", número 5, Argentina 1995.
- ✓ Sindicatura General de la Nación (SIGEN): "La evaluación del control interno a través del enfoque COSO", Argentina, 1999.
- ✓ Sindicatura General de la Nación (SIGEN): "Normas Generales de Control Interno", Argentina, 1998.
- ✓ Sindicatura General de la Nación (SIGEN): "Normas Generales de Auditoría Interna", Argentina, 2002.
- ✓ Sindicatura General de la Nación (SIGEN): "Ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional", compilación del marco reglamentario, Argentina, 1997.
- ✓ Sindicatura General de la Nación (SIGEN): "Pautas de Control Interno". Sistemas computarizados y Tecnologías de información" Argentina 2001.
- ✓ Sindicatura General de la Nación. "Programa de Fortalecimiento del Sistema de Control Interno", Resolución SIGEN N° 36/2011. Disponible en: <http://www.sigen.gov.ar>
- ✓ Ley N° 2141 de Administración Financiera y control, y Decreto Reglamentario N° 2758.
- ✓ Ley N° 2793, del Presupuesto General de la Provincia del Neuquén. Año 2012
- ✓ Ley N° 2798, Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén. Año 2012